

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 20295

Ref. Expediente N° SD2026/0012140

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 6 de febrero de 2026, BANCO PLATA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE solicitó el depósito de la Enseña Comercial **PLATA** (Mixta) para distinguir las siguientes actividades: Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Aplicaciones [software], ordenadores y software informático, software de comercio electrónico. Servicios financieros, monetarios y bancarios, servicios de seguros, asuntos inmobiliarios, actividades bancarias, emisión de tarjetas de crédito y débito, procesamiento de pagos con tarjetas de crédito, servicios de gestión de tarjetas de crédito, valoración y análisis financieros, administración de bienes inmobiliarios, asesoramiento en negocios inmobiliarios, gestión financiera de proyectos inmobiliarios, préstamos financieros contra garantías patrimoniales, préstamos garantizados, préstamos hipotecarios y servicios de financiación, préstamos pignoratícios y prendarios, préstamos sobre valores, servicios de préstamos y créditos. Servicios de desarrollo, programación y diseño de software, software como servicio, instalación y mantenimiento de software, suministro de software no descargables en las redes de datos. Actividades relacionadas en las clases 9, 36, 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito de la Enseña Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito de la Enseña Comercial **PLATA** (Mixta), para distinguir las siguientes actividades:

Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Aplicaciones [software], ordenadores y software informático, software de comercio electrónico. Servicios financieros, monetarios y bancarios, servicios de seguros, asuntos inmobiliarios, actividades bancarias, emisión de tarjetas de crédito y débito, procesamiento de pagos con tarjetas de crédito, servicios de gestión de tarjetas de crédito, valoración y análisis financieros, administración de bienes inmobiliarios, asesoramiento en negocios inmobiliarios, gestión financiera de proyectos inmobiliarios, préstamos financieros contra garantías patrimoniales, préstamos garantizados, préstamos hipotecarios y servicios de financiación, préstamos pignoratícios y prendarios, préstamos sobre valores, servicios de préstamos y créditos. Servicios de desarrollo, programación y diseño de software, software como servicio, instalación y mantenimiento de software, suministro de software no descargables en las redes de datos. Actividades relacionadas en las clases 9, 36, 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Ref. Expediente N° SD2026/0012140



PLATA

Solicitante: BANCO PLATA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
CALZADA 476 PISO 1 CALLE EUCKEN Y CALLE ROUSSEAU
DELEGACION MIGUEL HIDALGO 11590 DISTRITO FEDERAL
MÉXICO

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

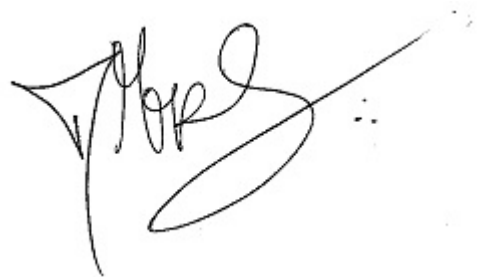
ARTÍCULO 3. Notificar a BANCO PLATA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 20 de marzo de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA